

## TEMPORADA 2019/2020

### CIRCULAR Nº 8

#### INFRACCIONES DEL CUERPO TÉCNICO

Se recuerda que las modificaciones de las Reglas de Juego para la Temporada 2019/2020, tipifican las siguientes infracciones cometidas por los miembros del Cuerpo Técnico:

##### ADVERTENCIA SIN SANCIÓN DISCIPLINARIA

- entrar en el terreno de juego de manera respetuosa y pacífica;
- no cooperar con un árbitro, p. ej. al desoír una orden o una petición del asistente o del cuarto árbitro;
- desacuerdo con una decisión (con palabras o actos) de poca intensidad;
- salir del área técnica de manera ocasional sin cometer ninguna otra infracción.

##### AMONESTACIÓN

- no respetar de manera obvia o persistente los límites del área técnica de su equipo;
- retrasar la reanudación del juego cuando le corresponde hacerlo a su equipo;
- entrar de manera premeditada al área técnica del equipo adversario (sin ánimo de confrontación);
- mostrar desaprobación con palabras o acciones, por ejemplo lanzando o golpeando con los pies botellas u otros objetos; gesticulando de tal modo que se falte al respeto a uno o varios miembros del equipo arbitral (p. ej. aplaudir de forma sarcástica);
- pedir con gestos exagerados o de manera insistente que se muestre tarjeta;
- gesticular o proceder de manera provocativa o exaltada;
- comportarse persistentemente de forma inaceptable

##### EXPULSIÓN

- retrasar la reanudación del juego cuando le corresponde hacerlo al equipo adversario, p. ej. reteniendo la pelota, alejándola con el pie, obstaculizando a un jugador, etc.;
- abandonar el área técnica de forma deliberada para mostrar su desacuerdo o protestar a uno de los árbitros o proceder de forma provocativa o exaltada;
- entrar al área técnica del equipo adversario de manera agresiva o con ánimo de confrontación;
- lanzar voluntariamente con la mano o con el pie un objeto al terreno de juego;
- entrar en el terreno de juego para enfrentarse a uno de los árbitros, incluso si la acción se produce en el descanso o al finalizar el partido; o intervenir en el juego u obstaculizar a un jugador adversario o uno de los árbitros;
- comportarse de manera agresiva o con intimidación física (p. ej. escupir o morder) con un

DELEGACIÓN MALLORCA  
Carrer Manacor 171-A  
Tel:971-248393 Fax:971-242275  
07007-Palma de Mallorca

DELEGACIÓN MENORCA  
Calle San Andrés 29  
Tel:971-365817 Fax:971-352098  
07702-Mahón

DELEGACIÓN IBIZA  
Avda. España 77. 1º  
Tel:971-392727 Fax:971392774  
07800-Ibiza

jugador, un suplente o un miembro del cuerpo técnico adversario, con un árbitro, un espectador o con cualquier otra persona (p. ej. recogepelotas, personal de seguridad o de la competición, etc.);

- recibir una segunda amonestación en el mismo partido;
- emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes;
- utilizar equipos electrónicos o dispositivos de comunicación no autorizados
- ser culpable de conducta violenta.;

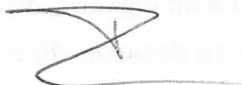
En la confección de las actas, los árbitros deberán ajustarse a las redacciones tipificadas, debiendo mostrar especial atención a las redacciones por hacer observaciones a las decisiones arbitrales, **tanto por parte de jugadores como de miembros del Cuerpo Técnico** de tal forma que:

- En el caso de amonestaciones se redactará: “por mostrar desaprobación a una de mis decisiones diciendo:”...”
- En el caso de expulsiones se redactará: “por protestar de forma ostensible una de mis decisiones diciendo:”...”

Por tanto, en ningún caso se podrá utilizar la expresión de “protestar” en redacciones de amonestaciones, reservándose únicamente la palabra “protestar” para redacciones de expulsiones.

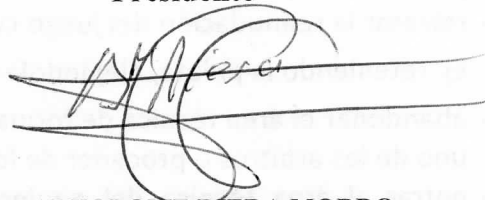
Lo que se circula para general conocimiento en Palma a 05 de septiembre de 2019.

La secretaria



D<sup>a</sup> MARÍA TERESA CARBAJALES PERNA

Presidente



D. BARTOLOME RIERA MORRO